

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
AGUAS MOCO A S.A. E.S.P.**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A  
PLAN DE MEJORAMIENTO**

**VIGENCIA 2.020**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
ELIAS MALUA SAYALPUD**

**MOCO A PUTUMAYO**

**MARZO 2021**

## SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

### 1. OBJETIVO

Monitorear el avance de mejoramiento, identificando las desviaciones en las acciones de mejoramiento funcional de AGUAS MOCO S.A. E.S.P. y estableciendo las acciones requeridas, de acuerdo con lo que establece el Modelo Estándar de Control Interno en su componente “Planes de mejoramiento” del subsistema “Control de evaluación” y el MIPG .

### 2. ALCANCE

Inicia con la recopilación de las acciones de mejoramiento con su respectivo seguimiento, contiene la generación, revisión y ajustes del informe consolidado de seguimiento a planes de mejoramiento institucional y finaliza con su envío al área responsable por la evaluación consolidada de toda la gestión institucional.

### 3. TERMINOS Y DEFINICIONES

**Plan de Mejoramiento:** es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las entidades. Este instrumento les permite saber hacia dónde va la empresa y qué es lo que necesita mejorar.

**Plan de mejora** es un conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento.

**Mejora continua** es un proceso que pretende mejorar los productos, servicios y procesos de una organización mediante una actitud general, la cual configura la base para asegurar la estabilización de los circuitos y una continuada detección de errores o áreas de **mejora**

**Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.

**Auditorías de calidad:** son aquellas en las que se evalúa la eficacia del sistema de gestión de calidad de la organización.

**Auditoría de la Contraloría General de la República - CGR-:** Es un proceso sistemático que mide y evalúa, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, los resultados de la gestión fiscal en términos de prestación de servicios o provisión de bienes públicos para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, de manera que le permita a la CGR fundamentar sus opiniones y conceptos.

**Alcance de la Auditoría:** Extensión y límites de una auditoría

**Auditor:** Profesional o equipo de profesionales que realiza auditorías conforme a la normativa técnica y jurídica aplicable.

**Acción de mejora:** Acción o conjunto de acciones tomadas cuyo objeto es aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

**Criterios de auditoría:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos.

**Evidencia de la Auditoría:** Registros, declaraciones de hecho o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.

**Hallazgo:** “El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada) con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se

complementará estableciendo sus causas y efectos. Todos los hallazgos determinados por la CGR, son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole y corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la 49 actuación del auditado, o que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto)

**Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República:** Conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar la Entidad, para subsanar los hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República en el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral o la Auditoría Especial de la CGR. El auditado como resultado de la auditoría, elaborará un Plan de Mejoramiento el cual será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), así como avances del mismo. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro del siguiente proceso auditor se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por el ente objeto de control fiscal, para eliminar la causa de los hallazgos detectados por la CGR en la auditoría anterior.

**MIPG:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

#### **NORMATIVIDAD:**

**Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado.

**Decreto 1537 de 2001. Art. 3.** Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

**Decreto 1599 de 2005.** Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

**Directiva Presidencial 08 de 2003.** Orden para el cumplimiento de los planes de mejoramiento acordados con la Contraloría General de la República.

**Directiva Presidencial 03 de 2012.** Plan de Mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.

**Resolución orgánica 5554 de 2004 de la CGR.** Por la cual se modifica el procedimiento administrativo sancionatorio en la Contraloría General de la República y se fijan sus competencias.

**Resolución orgánica 7350 de 2013 de la CGR.** Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2011 que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República".

**Resolución orgánica 6368 de 2011 de la CGR.** Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.

Decreto 1499 de 2017. MIPG

Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública

Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Sistema de Gestión

## 1. PASO A PASO: SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

| Ítem | Actividad  | Descripción  | Responsable.   | Documentos y/o Registros  |
|------|--|--|--|---|
| 1)   | Recopilar las acciones de mejoramiento con su seguimiento: | Reunir trimestralmente las acciones de mejoramiento con su respectivo seguimiento diligenciadas en el Registro de seguimiento a la acción correctiva, y a las cuales se les ha dado tratamiento según lo definido en el procedimiento de Acciones correctivas. Estas acciones de mejoramiento han resultado de la autoevaluación del sistema de control interno, del auto diagnóstico de gestión MIPG, las evaluaciones independientes al sistema de control interno, las contenidas en los informes de auditorías internas de SGC, las emitidas por los órganos de control externos y las adicionales que en cualquier momento pueden generar las Direcciones de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. en el desarrollo de sus actividades.   | Funcionario designado de la Dirección de Planeación                    | Acciones correctivas  |
| 2)   | Consolidar las acciones de mejoramiento:                   | Identificar las acciones de mejoramiento más relevantes que fueron recopiladas en la actividad anterior, las clasifica por macroproceso/proceso y diligencia el formato de informe de seguimiento al mejoramiento institucional, en sus campos macroproceso, proceso, fuente de detección, problema, acción, responsable, resultado y estado. Este informe consolidado permite visualizar las acciones de mejora definidas y el estado en que se encuentran, cerradas cuando la acción ha sido efectuada y ha eliminado la causa de la no conformidad por tanto es eficaz o abiertas cuando la acción no ha sido efectuada o la acción tomada no es eficaz para eliminar la causa de la no conformidad, lo cual permite analizar el estado de mejoramiento de la Empresa. Se consideran acciones de mejoramiento relevantes aquellas que han sido clasificadas como "no conformidad mayor" en los formatos diligenciados de acciones correctivas.  | El líder designado de la Dirección de Planeación                       | Informe de seguimiento al mejoramiento institucional                                |
| 3)   | Revisar avance institucional:                              | Los miembros del COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., cuya conformación y roles se encuentran descritos en la Resolución 107 del 24 de noviembre de 2017, analizan el informe de seguimiento al mejoramiento institucional y evalúan si las acciones están abiertas porque no se han ejecutado de acuerdo con el plan inicial establecido o no han sido eficaces y requieren medidas institucionales.<br><br>Si se requieren definir medidas institucionales, continúa con la siguiente actividad, de lo contrario el informe es remitido para su análisis consolidado de la eficacia en la gestión de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Revisión general al SGC, con lo cual finaliza el subproceso. Adicionalmente, este informe puede ser fuente de información y consulta para el tratamiento de producto no conforme de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Control de producto no conforme, por lo tanto se envía al responsable del procedimiento. | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. | REVISIÓN GENERAL AL SGC. PLAN DE ACCIÓN MIPG<br><br>Control de producto no conforme |

|    |                                   |  |  |   |
|----|-----------------------------------|--|--|---|
| 4) | Definir acciones institucionales: | Los miembros del Comité institucional de gestión y desempeño de AGUAS MOCO S.A. E.S.P., cuya conformación y roles se encuentran descritos en la Resolución 107 del 24 de noviembre de 2017, identifican y definen las acciones o medidas de carácter institucional necesarias para responder a los riesgos y/o problemas que pueden afectar el logro de los objetivos de AGUAS MOCO S.A. E.S.P. en los términos de eficiencia, eficacia, economía, y transparencia esperados o no permiten que se mantenga alineada con su misión institucional. Estas acciones de carácter institucional, se obtienen mediante el análisis sistemático y objetivo de los antecedentes y las posibles soluciones.  | Comité institucional de gestión y desempeño      | PLAN DE ACCION MIPG   |
| 5) | Ajustar informe institucional:    | Se ajusta en el informe de seguimiento al mejoramiento institucional incluyendo las acciones o medidas institucionales definidas en la actividad anterior. Esto lo efectúa en el formato Informe de seguimiento a planes de mejoramiento institucional en el campo de medidas institucionales. Posteriormente, este informe es remitido para su análisis consolidado de la eficacia en la gestión de AGUAS MOCO S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el procedimiento ALCANCE SGC, con lo cual finaliza el subproceso. Adicionalmente, este informe puede constituir una fuente de información y consulta para el tratamiento de producto no conforme de acuerdo con lo establecido en el subproceso Control de producto no conforme. | El líder designado de la Dirección de Planeación | Formato Informe de seguimiento a planes de mejoramiento institucional<br>Formato ALCANCE SGC<br>Procedimiento Control de producto no conforme |

*Original Firmado*

**ELIAS MALUA SAYALPUD**  
Jefe de Control Interno  
AGUAS MOCO S.A. E.S.P.